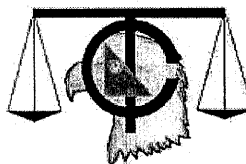




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 30 SEP 2009

VISTO: El Expediente N° 219/2009 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ MULTA SRES. ARIAS – PRELI – TERRUSI Y BAUER POR INCUMPLIMIENTOS NORMATIVOS REF. PUBLICIDAD IPRA", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Plenaria N° 175/09 se ha resuelto aplicar a los Sres. ADRIAN RUBEN ARIAS, en su carácter de Presidente del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; a la Sra. LILIANA GRACIELA PRELI, en su caractaer de ex Secretaria Administrativa del IPRA; a la Sra. OLGA TERRUSI, en su carácter de Directora de Administración del IPRA y a la Sra. ALICIA BAUER, en su carácter de Auditora General Interna del IPRA, una sanción de multa equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) de sus haberes, ello en razón del incumplimiento detectado respecto de los procedimientos de contratación.

Que en ese marco, a los fines de determinar el monto líquido de la multa, por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, se ordenó librar oficio a la Dirección de Haberes de la jurisdicción donde prestan servicios los sancionados, a fin de que remita en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de notificado, copia certificada de los recibos de haberes, correspondientes al cargo o función que desempeñaban al momento de su intervención en las actuaciones por las que fueron multados.

Que en efecto, de las constancias incorporadas en el expediente surge el cargo que ostentaban los estipendiarios multados al momento de su intervención, como así también los emolumentos percibidos en dicho carácter.

Que en consecuencia, procede exteriorizar el cuántum de la sanción impuesta, conforme lo establece el Artículo 3° del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 33/06.

Que por otra parte, corresponde hacer saber a los sancionados, que el incumplimiento en tiempo y forma de la sanción dará lugar a la aplicación de intereses por mora, los que se calcularán desde el vencimiento del plazo DIEZ (10) días hábiles posteriores a la fecha en que el acto de sanción quede firme y hasta su efectivo pago, teniendo en cuenta la tasa que aplica el Banco Provincia de Tierra del Fuego para operaciones de descuento de documentos de terceros en operaciones a treinta (30) días, de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 88/04.

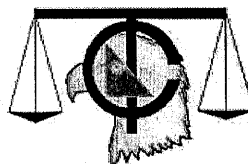
Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 4° Inc. h) y 27° de la Ley Provincial N° 50, Anexo I del Decreto Provincial N° 1917/99 y Resolución Plenaria N° 33/2006.

POR ELLO:

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: Cuantificar la multa aplicada por Resolución Plenaria Nº 175/09 al Sr. ADRIAN RUBEN ARIAS, DNI Nº 16.267.319, en su carácter de Presidente del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, por la suma de PESOS UN MIL CINCO CON 00/100 (\$ 1005,00), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

ARTICULO 2º: Cuantificar la multa aplicada por Resolución Plenaria Nº 175/09 a la Sra. LILIANA GRACIELA PRELI, DNI Nº 14.116.891, en su carácter de ex Secretaria Administrativa del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 800,00), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

ARTICULO 3º: Cuantificar la multa aplicada por Resolución Plenaria Nº 175/09 a la Sra. OLGA CATALINA TERRUSI, DNI Nº 17.954.982, en su carácter de Directora de Administración del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 30/100 (\$ 922,30), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

ARTICULO 4º: Cuantificar la multa aplicada por Resolución Plenaria Nº 175/09 a la Sra. ALICIA INES BAUER, DNI Nº 22.201.221, en su carácter de Auditora General Interna del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 50/100 (\$ 761,50), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

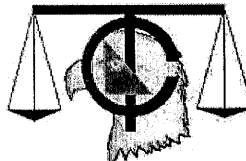
ARTICULO 5º: Hacer saber a los nombrados que contra la presente podrán interponer Recurso de Reconsideración previsto en los Artículos 127º y sgts. de la Ley Provincial Nº 141, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles de notificado y con los requisitos que establece dicha norma.

ARTICULO 6º: Hacer saber a los nombrados que el importe de la multa deberá depositarse en la Cuenta Corriente en Pesos Nº 1710300/2 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la fecha en que el acto quede firme, debiendo acreditar el pago ante el Tribunal de Cuentas dentro de los CINCO (5) días hábiles de efectuado, con copia certificada de la boleta de depósito respectiva de la que surja la individualización del depositante.

ARTICULO 7º: Hacer saber a los nombrados que el incumplimiento en tiempo y forma de la sanción dará lugar a la aplicación de intereses por mora, los que se calcularán desde el vencimiento del plazo de diez (10) días mencionado en el artículo precedente hasta su efectivo pago, y teniendo en cuenta la tasa que aplica el Banco Provincia de Tierra del Fuego para operaciones de descuento de documentos de terceros en operaciones a treinta (30) días,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



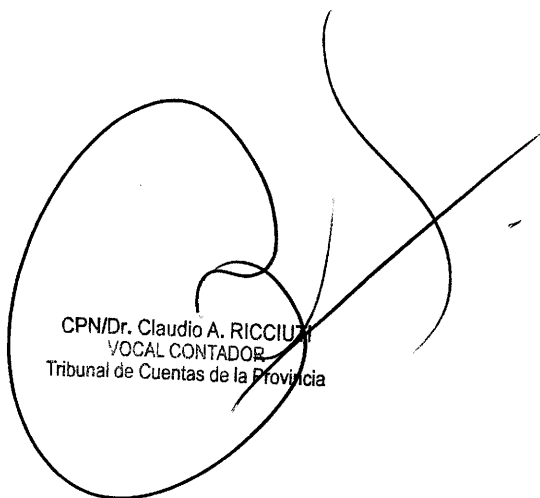
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

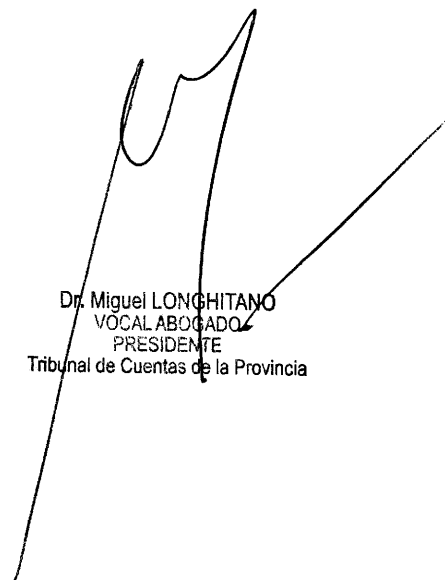
de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 88/04 y artículo 3°, Inc. b) de la Resolución Plenaria N° 33/06.

ARTICULO 8°: Oportunamente dar intervención a la Escribanía General de Gobierno a fin de librar testimonio, con carácter de título ejecutivo, de conformidad a las previsiones del Art. 459.1 del C.P.C.C.L.R. y M. de la Provincia, conforme lo establece el Artículo 3°, Inc.c) de la Resolución Plenaria N° 33/06.

ARTICULO 9°: Registrar, notificar a los nombrados, al Registro de Sanciones y Multas y a la Dirección de Administración, con copia certificada de la presente y de la Resolución Plenaria N° 175/09, comunicar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 191 / 2009.-


CPN/Dr. Claudio A. RICCIUZZI
VOCAL CONTADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia